PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Cundinamarca
Fecha: 07 de septiembre de 2026

ALCANCE PLAN DE NECESIDADES No. 00162137 QUE EMITE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA LA ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y ALMACENAMIENTO DE AGUA, DESTINADOS A LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL, DURANTE LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN.

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres requiere la adquisición de sistemas de gestión y almacenamiento de agua, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026, “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”, expedido con ocasión del Decreto de Emergencia del Gobierno Nacional.

La presente necesidad tiene como finalidad fortalecer las capacidades operacionales y logísticas de la unidad para la atención oportuna de emergencias y desastres naturales, permitiendo garantizar el abastecimiento, almacenamiento y distribución de agua en las diferentes áreas de operación, así como apoyar las labores de mitigación, atención humanitaria y recuperación en las zonas afectadas por la temporada invernal y demás situaciones de emergencia que se presenten a nivel nacional.

2. MISIÓN.

CENACING

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros en cumplimiento de su misión, concentra las funciones administrativas de las unidades centralizadas a través de la ordenanza del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

BRIAD

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres apoya, planea y desarrolla las tareas para la adecuada ejecución del apoyo a las comunidades vulnerables en la gestión integral del riesgo de desastres, sumando capacidades a las instituciones del orden municipal, departamental, Nacional e Internacional, integrando esfuerzos interinstitucionales con las entidades del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de manera efectiva en el territorio nacional, enmarcados en la doctrina estandarizada.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Justificación de la necesidad

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere adelantar el proceso para la adquisición de sistemas de gestión y almacenamiento de agua, con el propósito de garantizar el adecuado sostenimiento logístico y la disponibilidad operativa de la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia, calamidad pública y desastres naturales en el territorio nacional.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026, mediante el cual se asignaron recursos para fortalecer las capacidades institucionales de atención y respuesta frente a las emergencias presentadas en el país, se identificó la necesidad de adquirir sistemas de gestión y almacenamiento de agua como parte del fortalecimiento de las capacidades operacionales de la Brigada. Sin perjuicio del origen de dichos recursos, la naturaleza de estos equipos exige que su disponibilidad permita atender las situaciones que motivaron su asignación, así como futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

La adquisición oportuna de estos sistemas constituye un componente esencial para garantizar el abastecimiento, almacenamiento, tratamiento y distribución del recurso hídrico en las áreas de operación y en las zonas afectadas que requieran apoyo institucional, permitiendo asegurar condiciones adecuadas de sostenimiento logístico para el personal y las comunidades beneficiarias.

Asimismo, estos equipos fortalecerán las labores de atención humanitaria, apoyo logístico y sostenimiento operacional de las unidades desplegadas, contribuyendo a preservar condiciones de salubridad, abastecimiento y continuidad de las operaciones que adelante la Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres en cumplimiento de las misiones asignadas por el Gobierno Nacional y el Ejército Nacional.

En consecuencia, la adquisición de estos sistemas garantizará la disponibilidad permanente de recursos estratégicos para el desarrollo de actividades relacionadas con la atención y mitigación del riesgo, el apoyo a comunidades afectadas y la respuesta oportuna ante emergencias, desastres naturales, eventos antrópicos y demás situaciones de calamidad pública que puedan presentarse en el territorio nacional. Lo anterior contribuirá al fortalecimiento de la capacidad institucional del Ejército Nacional, a la eficiencia en el uso de los recursos públicos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026 y al cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos previsto.

BRIAD

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres, en cumplimiento de su misión constitucional y de las funciones asignadas al Ejército Nacional en materia de gestión del riesgo, atención de emergencias y apoyo a la población civil, mantiene una capacidad operativa orientada a responder de manera inmediata y eficaz ante situaciones de desastre, calamidad pública o eventos que requieran la intervención de sus unidades especializadas en el territorio nacional.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026, mediante el cual se asignaron recursos para fortalecer las capacidades de respuesta institucional frente a las emergencias presentadas en el país, se identificó la necesidad de adquirir material especializado en el marco del proyecto “Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional”. No obstante, la naturaleza de estos

equipos y la misión permanente de la Brigada hacen necesario que su disponibilidad permita atender no solo las situaciones que dieron origen a la asignación de los recursos, sino también futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

La naturaleza de las operaciones desarrolladas por las unidades de Ingenieros exige contar con equipos especializados para el control y manejo de fluidos, tales como motobombas y mangueras, destinados a fortalecer las labores de succión, transporte y descarga de líquidos, permitiendo el despliegue inmediato de capacidades hacia las zonas afectadas por inundaciones, deslizamientos, incendios, avenidas torrenciales y demás eventos que comprometan la seguridad de la población y la infraestructura.

La adquisición de este material no solo responde a un requerimiento técnico y operativo en materia de bombeo y conducción de fluidos, sino que también constituye una medida esencial para preservar la integridad y seguridad del personal militar que participa en las operaciones de atención de emergencias. Las unidades de ingenieros enfrentan permanentemente riesgos asociados al control de inundaciones, la evacuación de aguas contaminadas, la atención de incendios y otras actividades desarrolladas en condiciones de alta complejidad, las cuales requieren equipos confiables y de alto desempeño.

En consecuencia, la disponibilidad de estos elementos permitirá fortalecer la capacidad de reacción del Ejército Nacional, optimizar los tiempos de respuesta, reducir los riesgos para el personal interviniente y contribuir a la protección de la vida, la integridad de las comunidades y la preservación de la infraestructura estratégica del Estado, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026 y su utilización en el cumplimiento de la misión institucional.

3.2. Necesidad Presupuestal

PRESUPUESTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BRIAD	$ 185.729.280,00
02-01-01-004-003	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BRIAD	$ 613.330.664,00
TOTAL				**$ 799.059.944,00**

3.3. Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

CLASIFICADOR DEL OBJETO PRESUPUESTAL				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	3627012	ESTANQUE AUTOSOPORTANTE PARA INCENDIOS FORESTALES TANQUE DE 4000 LITROS **ET JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-03768/ ING-1**	UNIDAD	0	4	20142904		SIN CATALOGAR
2	36320	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 1.5” **ET -JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET- 01817 ING-02**	UNIDAD	0	16	40142008		4720-00-0279267
3	36320	TRAMO DE MANGUERA 30 M DE 2" **ET- JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03769 ING-02**	UNIDAD	0	16	40142008		4720-00-0072567

CLASIFICADOR DEL OBJETO PRESUPUESTAL				NOMBRE CUENTA				
A-02-01-01-004-003-02				BOMBAS, COMPRESORES, MOTORES DE FUERZA HIDRÁULICA Y MOTORES DE POTENCIA NEUMÁTICA Y VÁLVULAS Y SUS PARTES Y PIEZAS				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
4	4322099	MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 1/2 PULGADAS **JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01794/ ING-4**	UNIDAD	0	8	40151503		2920-19-0012564
5	4322099	MOTOBOMBA PORTATIL DE 2 PULGADAS **JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03771/ ING-2**	UNIDAD	0	8	40151503		2920-19-0012564

3.3.1. Especificaciones Técnicas Adicionales

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista adjudicatario deberá garantizar de forma obligatoria el cumplimiento de las siguientes especificaciones al momento de la entrega de los bienes en el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya:
1. Normatividad de mangueras: Las mangueras de 1.5” deben certificar un cumplimiento normativo equivalente o superior a la norma NFPA 1961 (o norma técnica colombiana aplicable para conducción de agua a alta presión y resistencia a la abrasión).
2. Certificación de Materiales para el Contacto con Agua
• Inocuidad: Para los estanques autosoportantes (Ítem 1), el proponente deberá aportar certificación del fabricante de la lona o membrana de PVC que acredite que los materiales no desprenden componentes tóxicos que alteren las condiciones de salubridad del agua para las comunidades beneficiarias.
3. Protección de transporte: Todos los elementos deben entregarse en embalajes que aseguren su total protección contra la humedad, golpes o agentes atmosféricos durante el transporte hasta el lugar de entrega (Puente Aranda, Bogotá).

4. APLICACIÓN DECRETO No.0997 DE 2026

4.1. Requisitos Habilitantes (Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento)

Estos requisitos no otorgan puntos, pero su incumplimiento es causal de rechazo de la oferta. Buscan garantizar que los bienes que se pretenden adquirir cumplan con un estándar ambiental básico en su ciclo de vida.
A. Gestión de Residuos y Economía Circular (Post-consumo)
- Requisito: El proponente deberá presentar junto con su oferta un Plan de Retorno, Disposición Final o Reciclaje de Materiales avalado por el fabricante o un gestor ambiental autorizado.
- Justificación basada en el ciclo de vida: Las mangueras de alta presión (especialmente bajo normas tipo NFPA 1961) y los estanques de lona/PVC tienen una vida útil tras la cual se convierten en residuos de difícil degradación. El contratista debe garantizar que, una vez descartados por obsolescencia o daño irreparable en el marco de la atención de desastres, existirá un canal técnico para su correcta disposición o reciclaje.

B. Certificación de Inocuidad y Composición de Materiales (Fase de producción)
- Requisito: Para el Ítem 1 (Estanques autosoportantes), El proponente se compromete a que en caso de ser adjudicatario deberá certificar que la lona o membrana de PVC cuente con una certificación de laboratorio (nacional o internacional) que acredite que los plastificantes o aditivos utilizados en su fabricación están libres de metales pesados (como plomo o cadmio) y ftalatos de alta toxicidad.
- Justificación: Al ser sistemas destinados a la gestión del agua en emergencias, se debe mitigar el riesgo de lixiviación o desprendimiento de componentes químicos que contaminen los acuíferos o el agua almacenada para el uso de las comunidades beneficiarias.

4.2. ASPECTOS DE PONDERACIÓN

1) Se deberá ajustar el numeral de los aspectos de ponderación el cual quedará así:

4.2.1. ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE PONDERACIÓN

A. KIT DE MANTENIMIENTO ESTANQUE AUTOSOPORTANTE PARA INCENDIOS (25 PUNTOS)

El kit de mantenimiento deberá incluir, como mínimo, los elementos necesarios para garantizar el aseo, conservación, reparación y mantenimiento preventivo del estanque autosoportante, así:

- **Kit de mantenimiento y reparación:**
 Kit de parches para reparación de lona o membrana en PVC.
 Juego de empaques y sellos para válvulas.
 Llaves de ajuste y herramientas básicas de armado.
 Cinta impermeable de alta resistencia para reparación.
 Kit de limpieza y desinfección del tanque.
 Estacas o elementos de fijación al terreno, cuando aplique.
 Manual técnico de operación y mantenimiento.
 Maletín, caja o contenedor para almacenamiento del kit.
- **Elementos de aseo:**
 Cepillos de cerdas suaves para limpieza interna.
 Escobillas o cepillos manuales para válvulas y conexiones.
 Paños de microfibra o trapos industriales.
 Cinta teflón para conexiones hidráulicas.
- **Herramientas básicas, entre ellas:**
 llaves ajustables
 Lona protectora para almacenamiento.

B. KIT DE HERRAMIENTAS MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 1/2 PULGADAS (25 PUNTOS)

El kit de herramientas de la motobomba portátil de 1 1/2 pulgadas deberá incluir, como mínimo, los elementos necesarios para garantizar la operación, conservación, reparación y mantenimiento preventivo del equipo, así:

- **Manual técnico de operación y mantenimiento.**
- **Maletín, caja o contenedor para el almacenamiento y transporte del kit.**
- **Herramientas básicas, entre ellas:**
 llaves ajustables, destornilladores, alicates y llave Stilson.
 Juego de empaques y sellos para válvulas.
 Abrazaderas metálicas de diferentes diámetros

C. CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026 (10 PUNTOS)

Se otorgará este puntaje al oferente que demuestre mediante la ficha técnica original de fábrica que las motobombas ofertadas operan con motores que cumplen con estándares internacionales de bajas emisiones de gases contaminantes.

5. GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá garantizar que todos los bienes objeto del contrato sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, ensamblaje, materiales o funcionamiento, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y las normas técnicas aplicables.

Durante el período de garantía, el contratista será responsable de corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier elemento que presente fallas de fabricación, funcionamiento o calidad atribuibles al proceso de producción, transporte o suministro. La reposición deberá realizarse por un bien de iguales o superiores características técnicas, dentro del plazo que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la notificación de la novedad.

La garantía técnica comprenderá la totalidad de los bienes objeto del contrato, incluyendo los estanques autosoportantes, las motobombas portátiles, las mangueras y sus respectivos accesorios, así como sus componentes, repuestos, kits de mantenimiento, manuales de operación y demás elementos suministrados como parte integral de los equipos. En consecuencia, el contratista garantizará su correcto funcionamiento, desempeño, calidad y conformidad con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, bajo condiciones normales de operación y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

5.1. TÉRMINOS DE GARANTÍA TÉCNICA

El contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor, durante la cual responderá por la calidad, el correcto funcionamiento y la ausencia de defectos de fabricación de los elementos suministrados.

5.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en los siguientes términos:

- Que indique que se encuentra en la capacidad de atender todos los requerimientos durante el tiempo de ejecución del contrato, cuando ocurra cualquier imprevisto cuantas veces sea necesario en un término no mayor a veinticuatro (24) horas a partir de la solicitud efectuada y coordinada con el supervisor asignado.

6. Tiempo de Ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será de hasta dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y la aprobación de la garantía única, de conformidad con los requerimientos del supervisor del contrato.

7. Lugar de entrega/ejecución.

Será el almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 Antonio Baraya ubicado en Carrera 50 # 18-06 Cantón Militar Caldas Puente Aranda

8. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS.

a. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
b. Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
c. Ley 1089 de 2006 "Por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa y seguridad nacional"
d. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
e. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
f. Decreto 1082 de 2015 ""Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
g. Resolución 4213 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional"
h. Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
i. Todas las Leyes, Decretos y Normas vigentes que rigen la Contratación Estatal.

9. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

El supervisor del contrato debe:

- Al inicio de la ejecución del contrato requerir al contratista las especificaciones técnicas de los elementos contratados.
- Recibir los elementos y servicios, verificar que cada uno cumpla con las especificaciones técnicas y garantías a fin de dar cumplimiento al objeto contractual.
- Consolidar el plan de inversión dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción, CRP, aprobación de la garantía única).
- Entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC de Ingenieros.
- Hacer las coordinaciones con el fin de dar de alta los elementos y servicios en el sistema SAP.

- El supervisor del contrato deberá entregar el informe y acta de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos en los plazos estipulados por la Dirección de la CENAC Especializada de Ingenieros.
 Correo Electrónico: cenacing@ejercito.mil.co

10.ANTECEDENTES DOCUMENTALES

a. Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026
b. Circular No. 2026128012243213
c. ET- JEMPP-CEDE10-BRIAD-ET-03768/ ING-1
d. ET- JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET- 01817 ING-02
e. ET- JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03769 ING-02

f. ET- JEMPP-CEDE4-DIETE-BIADE-ET-01794/ ING-4
g. ET- JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-03771/ ING-2

11. FIRMAS.

Coronel. CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA GALLO
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

Avala:

Sargento Viceprimero. LEONARDO ORTIZ MARTINEZ
Suboficial Planes Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros

Elaboró: PS. Yajaira López
Asesora Planeación